

Expte: 2024/000148/ Resol DEF Contr

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de Diciembre de 2025, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deportes y Promoción de la Salud , cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14/06/2024, se adjudicó el contrato de referencia a BÉTICA DE AISLAMIENTO S.L. por importe de 330.369,14 €, IVA excluido, siendo formalizado por las partes el 04/07/2024.

La licitación llevó a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/202017 de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por Resolución nº 5649 , de 23/07/2024, de la Directora General de Edificios Municipales se aprobó el Plan de Seguridad y Salud, el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición y el Programa de Trabajo elaborados por la empresa adjudicataria de la obra. Previamente se acordó mediante Resolución nº 5601, de 19/07/2024, de la Directora General de Edificios Municipales, actuando por delegación de la Junta de Gobierno, aplazar el inicio de las obras hasta el mes de septiembre para posibilitar su correcta ejecución

Consta Acta de inicio y comprobación de Replanteo, suscrita por las partes, el 23/09/2024, fijando un plazo de ejecución de seis meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio. El Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra con arreglo a lo dispuesto en los art. 139 y art. 140 del RGLCAP, se confirmó sin reserva por parte del contratista aceptando tanto la viabilidad del proyecto como el resto de condiciones contractuales.

Iniciada la ejecución de la obra, por Resolución n.º 8814, de 25/11/2024, de la Directora General de Edificios Municipales, actuando por delegación de la Junta de Gobierno, se acordó suspender temporalmente las obras ya que era necesario la inclusión de nuevos precios contradictorios para la correcta ejecución del objeto del proyecto, y fija que los efectos de la suspensión desde el 22/11/2024 y hasta contar con la formalización del Proyecto Modificado para continuar la ejecución.

Consta la conformidad del contratista y Acta de suspensión suscrita por las partes el 22/11/2024.

Con fecha 24/07/2025, D. Emilio Montaño Álvarez, en representación de la empresa BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L presenta solicitud para resolver el contrato por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.

En consecuencia, por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 07/10/2025, se acordó, entre otros, iniciar el procedimiento de resolución del contrato referido, por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración al no haberse tramitado el modificado por diversas razones según lo informado por la Dirección Facultativa, no siendo imputable a la empresa adjudicataria; declarar el derecho de BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. a recibir 18.510,21 € (sin IVA); y, en su caso, proceder a la devolución de la garantía en la parte no afecta a las obras.

Avda. de La Palmera, nº 26, esq. C/ Isaac Peral. 41012 Sevilla.
 +34955470312
edificiosadministracion@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez	Firmado	15/12/2025 11:25:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==			



Asimismo, se otorgaba un plazo de audiencia, tanto al adjudicatario como a la entidad avalista, por un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dándose traslado a ambos de los informes emitidos que motivan el acuerdo.

El acuerdo anterior fue notificado a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. el 10/11/2025 y al avalista, el 11/11/2025, respectivamente, junto con los informes emitidos.

Con fecha 25/11/2025, la Jefa del Registro General, informa que consultadas las aplicaciones informáticas , en el plazo arriba indicado, no se ha registrado ninguna alegación por parte de las citadas Entidades.

En este contrato, al tratarse de un procedimiento simplificado, se ha constituido fianza definitiva por importe de 16.518,46€

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los art. 245 c) y siguientes de la LCSP, habiéndose emitido informes del Servicio de Edificios Municipales, de la Secretaría General y de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de Obras para la urbanización de espacios exteriores en zona trasera del CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO(Expte 2024/000148), adjudicado por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el 14/06/2024, a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración al no haberse tramitado el modificado por diversas razones según lo informado por la Dirección Facultativa, no siendo imputable a la empresa adjudicataria; según lo dispuesto en el artículo 245 c) de la Ley de Contratos del Sector Público; debiendo darse traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.-Abonar a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. 18.510,21€ (sin IVA), por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración, por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido; imputándose a la partida 01111-92012-6320003 ; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.- Devolver parcialmente la garantía en la parte no afecta a las obras, esto es, el 93,38% de su importe, cifrándose la cantidad a devolver en 15.425,17€ (total depositado 16.518,46, operación n.º 320240002903€), por lo que 1.093,29€ quedarán afectas al periodo de garantía que en este contrato, que según la oferta del adjudicatario y los Pliegos y Anexos que rigen la contratación, está fijado en 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses); dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01111-92012-6320003, importe cifrado en 354.778, 95 (resultante de la cantidad que falta por acreditar en la obra 373.289,16€ - 18.510,21 €, cantidad a percibir) .

Código Seguro De Verificación	o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez		Firmado	15/12/2025 11:25:36
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==			

QUINTO.- Requerir a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. para que en plazo de 15 días a contar desde la recepción del acuerdo, repare por cuenta propia la puerta de acceso desde C/ Juan de Astorga, en mal estado tras ser golpeada por un camión durante los trabajos ejecutados por la propia empresa en los meses de septiembre y octubre del pasado año 2024. Una vez concluida la reparación deberá comunicarlo a la Dirección Facultativa para la efectiva comprobación

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos pertinentes

Sevilla, a la fecha indicada en la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL

PD LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación	o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez		Firmado	15/12/2025 11:25:36
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o/C4kY7rozGiZu+Tdjs1gQ==			